



BUIN,

19 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 153 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante** a don **Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 65, de fecha 13 de enero de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-2786, a nombre de **Empresa de Tecnología y Control Ltda.**

- Informe de Cobranzas N° 3, para Anulación Patente Rol 2-2786, de fecha 10.01.2022, elaborado por la Encargada de Cobranzas.
- Acta de Inspecciones N° 4052, de fecha 10.01.2022, donde se informa que al momento de la fiscalización se comprobó que la patente Rol 2-2786 se encuentra cerrada.
- Prov. N° 15.941, de fecha 30.12.2021 a nombre de Empresa de Tecnología y Control Ltda., se adjunta solicitud de anulación del Rol 2.2786.
- Fotocopia Ingreso Municipal N° 2237528, de fecha 18.10.2021, correspondiente al periodo julio-diciembre 2021 del Rol 2-2786.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese la anulación de la Patente Comercial Rol 2-2786, a nombre de **Empresa de Tecnología y Control Ltda.**, RUT N° , ubicada en Panamericana 5 Sur Km. 34, Buin; lo anterior, ya que, según lo consignado en el Acta de Inspecciones N° 4052/2022, la patente se encuentra cerrada.

2.- Déjese establecido que el contribuyente deberá cancelar la cuota correspondiente a Enero de 2022.

3.- Instrúyase al Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación de valores correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

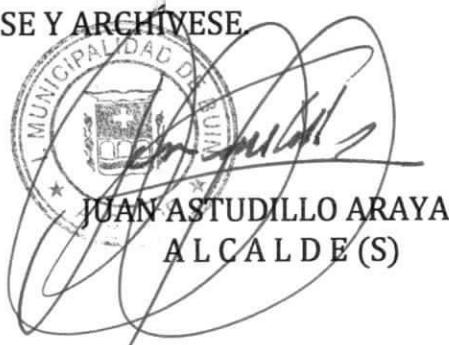

FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA. FEP. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Empresa de Tecnología y Control Ltda.doc


JOAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)